



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, quince de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Acción de tutela
Accionante	FABIOLA DEL SOCORRO PEREA CARDONA
Accionado	NUEVA EPS
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2022 00076 00
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio Nro. 119
Decisión	Admite

Por reparto, correspondió a este despacho la **ACCIÓN DE TUTELA** que FABIOLA DEL SOCORRO PEREA CARDONA interpuso en contra de la NUEVA EPS.

Sin necesidad de otras consideraciones, se admitirá la presente acción.

En consecuencia, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la **ACCIÓN DE TUTELA** presentada por FABIOLA DEL SOCORRO PEREA CARDONA en contra de la NUEVA EPS.

SEGUNDO: Por el medio más expedito, notifíquese la admisión de esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos a la accionada, a través de sus representantes legales, directores de acciones constitucionales, gerente de determinación de derechos, o subdirectores de las mismas entidades que tengan injerencia en el presente trámite o quienes hagan sus veces, indicándoles que disponen del término de dos (2) días contados desde el momento de la notificación, para ejercer el derecho de defensa.

TERCERO: Se previene a la accionada que deberá indicar en su respuesta si se requiere la vinculación de otros directivos o entidades responsables de cumplir lo ordenado y en caso positivo, deberá remitir la tutela al competente e informar a este Despacho el



nombre y su dirección electrónica para vincularlos a la acción constitucional de manera inmediata.

CUARTO: Notifíquese a la actora.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0627787c24da28b642c150ba404fe429f03ef3fc3454355d2a2413fe9c874a01**

Documento generado en 15/02/2022 04:18:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>